APRUEBA HORAS EXTRAS A FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO Nº 002274

CHILLÁN VIEJO, 28 de Abril de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud de Horas Extraordinarias Nº 052 de fecha 28/04/2014 de la Sra. Paola Rivas Fuentes, Administrativo de Bodega y Abastecimiento del Departamento de Salud, autorizada por la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decreto Alcaldicio N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Nº 1588/20.03.2013, que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto del año 2014.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **PAOLA RIVAS FUENTES**, C.I. Nº 14.267.725-3, Administrativo de Bodega y Abastecimiento del Departamento de Salud, las cuales se realizaran desde el día 02 al 30 de Mayo de 2014, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad realizar recepción de compras, Ingresos al Sistema Computacional de productos recepcionados en la Unidad de Bodega del Departamento de Salud y realizar digitación de Ordenes de Pedido de material de aseo, medicamentos, insumos médicos y dentales a Centros de Salud de la comuna.

2.- La Señora Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGB/MBR/CSN/aaf.
Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud.